



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



GOBIERNO DE HONDURAS



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

RESOLUCION No. 46-2019

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, al un (01) día del mes de Junio del dos mil diecinueve.

VISTO: El Expediente Administrativo **No.95-2018**, contentivo **"SE SOLICITA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS ANTE EL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (SANAA), A FAVOR DEL PROYECTO DENOMINADO "EDIFICIO INVERSIONES GC" UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, LOTE 9, BLOQUE A. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.PODER"** Presentado por el **ABOG. SONIA INÉS GÁLVEZ FERRARI**, Actuando como Apoderada Legal de **"INVERSIONES GC S.A."** Para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de julio de 2018, la **ABOG. SONIA INÉS GÁLVEZ FERRARI**, Actuando como Apoderada Legal de **"INVERSIONES GC S.A."**, presento **"SE SOLICITA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS ANTE EL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (SANAA), A FAVOR DEL PROYECTO DENOMINADO "EDIFICIO INVERSIONES GC" UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, LOTE 9, BLOQUE A. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.PODER"**

CONSIDERANDO: Que a la solicitud en referencia se le dio admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha dos (02) de agosto de 2018, posteriormente se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisión (comité de Factibilidad de Servicios) para que se pronuncie mediante Dictamen, para su posterior resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión se pronuncian mediante **OFICIO CFS-065-2018**, de fecha seis (06) de septiembre del 2018 en lo referente al **EXPEDIENTE 95-2018** de la solicitud de Factibilidad de Servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para el proyecto de un edificio habitacional **INVERSIONES GC**,



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



GOBIERNO DE HONDURAS
SENA
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

consistente en dos sótanos para estacionamiento, planta baja y 9 niveles de apartamentos, ubicado en colonia Lomas del Guijarro, bloque "A", lote 9; que el Comité de Factibilidad analizó la solicitud donde manifiestan que **NO PUEDE EMITIR DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** para el proyecto de la referencia, en vista que el sistema de alcantarillado sanitario a proyectos que actualmente se están desarrollando en la zona. Una vez que se ejecuten dichas mejoras y entren en funcionamiento, se podrá emitir el respectivo dictamen de factibilidad.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de septiembre de 2018, la Apoderada Legal de **INVERSIONES GC S.A.**, presento manifestación en lo referente al **OFICIO CFS-065-2018** antes mencionado, exponiendo lo siguiente:

- 1.-Que el **DICTAMEN** de factibilidad que pudiese extenderse a favor de su representada se hace depender del cumplimiento de las mejoras del sistema de alcantarillado sanitario que los demás proyectos realicen, y del cumplimiento que estos demoren en ejecutar las mismas; de ahí que para nosotros se hace indispensable conocer quiénes son los desarrolladores de los otros proyectos para poder conocer los avances que ellos tienen en esa obra complementarias que ustedes les han solicitado a fin de que expectativas puede tener mi representada el tiempo de ejecución que le tomara desarrollar el proyecto que se ha propuesto ejecutar a corto plazo, por lo que solicitan que se les haga saber el nombre de las personas a cargo de los proyectos referidos en el oficio para los efectos antes descritos.
- 2.-Que están conscientes de la necesidad de solventar el problema que actualmente enfrenta el sistema de alcantarillado de la zona para canalizar las aguas residuales por lo que necesitan saber cuántos metros lineales de tubería deben cambiarse, así como cuales serían las complementarias que deben ejecutarse para poder recibir la factibilidad del proyecto a su favor.
- 3.-En fecha veinticinco (25) de octubre de 2018, **ABOG. SONIA INÉS GÁLVEZ FERRARI** presento segunda manifestación en lo referente al **OFICIO-065-2018**, en la cual expresan que están conscientes de la necesidad de solventar el problema que actualmente enfrenta el sistema de alcantarillado sanitario de la zona de canalizar las aguas residuales, se presentó ante la Gerencia de control de la construcción de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, donde presentan una propuesta como medida provisional en tanto se resuelve el inconveniente que actualmente



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DE MONEDAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

se presenta con la recolección de aguas negras de la zona situación que afecta a su representada como desarrolladora del Proyecto Habitacional. Propuesta que corre agradada a los folios 83-87, que a criterio de su representada es absolutamente viable, por lo que someten a consideración de ustedes para su debida aprobación y continuación del procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General de la institución tiene por recibidos los documentos antes mencionados en el hecho cuarto y remite las diligencias al Departamento de Normas y Supervisión a efecto de que se pronuncien mediante informe detallado y así resolver conforme a lo solicitado por el interesado para su posterior resolución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Metropolitana a través de la Unidad de Normas y Supervisión, emite **OFICIO CF-121-2018** de fecha doce (12) de diciembre del 2018, referente a la solicitud de propuesta provisional para el sancamiento del sistema de alcantarillado interno del edificio GC, el Comité de Factibilidad analizo la factibilidad de servicios determinando que no es factible el desarrollo de dicha propuesta, en vista que no se permiten fosa séptica en zonas residenciales, debido a las siguientes razones: **a)** malos olores, **b)** posible contaminación del subsuelo producto de fugas, **c)** molestias de los vecinos y demandas posteriores.

Es importante hacer mención que esta institución esta anuente con el desarrollo del proyecto, una vez que se finalicen las mejoras solicitadas a los demás desarrolladores de la zona.

CONSIDERANDO: Que se solicitó reconsideración de una decisión formulando nuevo planteamiento para que sea considerado favorable en la que nos hacen **1)** referencia al **OFICIO CFS-065-2018**, en lo referente a las obras que se están desarrollando en la zona y la ejecución de las mismas; **2)** que en el mes de septiembre se presentó una alternativa técnica temporal, a fin de su representada pudiera iniciar la ejecución del proyecto; no obstante, la misma fue rechazada a través de **OFICIO CFS-034-02** de fecha doce (12) de diciembre del 2018, en el cual el Comité de Factibilidad de Servicios determino que no es factible el desarrollo de dicho proyecto en vista que no se permiten fosa séptica en zonas residenciales; **3)** que para su representada constituye un riesgo en cuanto a pérdidas



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



GOBIERNO DE HONDURAS

económicas se refiere a la demora en la obtención del permiso de factibilidad sobre todo cuando se hace depender de los desarrolladores de la zona, por lo que se solicita una reconsideración a su negativa bajo planteamiento a una nueva propuesta la que consiste en incluir a mi representada dentro del grupo de los desarrolladores de la zona comprometidos a cumplir con las mejoras requeridas por esa institución estatal. Asignándole la responsabilidad correspondiente en cuanto a dichas mejoras se refiere y de esa forma su representada cumplirá con los requerimientos técnicos que deben ejecutar los desarrolladores de la zona y que no se han cumplimentado.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General de la Institución tiene por recibido los documentos antes mencionados en el hecho cuarto y remite las diligencias al Departamento de Normas y Supervisión a efecto de que se pronuncien mediante informe detallado y así resolver conforme a lo solicitado por el interesado para su posterior Resolución.

Que la Gerencia de la División Metropolitana se pronunció mediante **MEMORANDO CFS-004-2019** de fecha diez (10) de Enero de 2019 en cuanto al **Expediente No. 95-2018**, remitiendo **OFICIO CFS-002-2019**, en el cual el Comité de Factibilidad de Servicios, vio y analizo la solicitud de reconsideración para la conexión al sistema de alcantarillado sanitario del Proyecto Edificio De Apartamento GC, el Comité determino lo siguiente: El Comité esta anuente a brindar factibilidad de servicios para el sistema de alcantarillado sanitario, pero debido a que la red que pasa por ese sector está obsoleta, se presentan dos alternativas de solución:

- Realizar la mejora del sistema de alcantarillado sanitario que pasa por el frente del edificio hasta llegar a media cuadra debajo de Tiendas Elements conectarse al colector existente.
- Socializar con los desarrolladores de los proyectos Condominios Vitri, Torre Onix y Torre Platinum, para realizar mejoras al sistema en conjunto.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General de la Institución en fecha dieciséis (16) de enero del 2019, admitió los documentos los cuales se agregaron a sus antecedentes, y habiéndose completado la providencia solicitada en auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2019, se



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

requiere a la **ABOG. SONIA INÉS GÁLVEZ FERRARI**, para que en el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la providencia. **A)** acredite la aceptación del **OFICIO CFS-002-2019** de fecha nueve (09) de enero del 2019, el cual corre agregado a FOLIO 94 de los compromisos derivados del mismo.

CONSIDERANDO: Que la Apoderada Legal de Inversiones GC. S.A, presento manifestación en relación al **OFICIO-001-03**, de fecha nueve (09) de enero 2019, emitido por el Departamento de Normas y Supervisión, manifestando que su representada por ahora optaría por la segunda alternativa, por lo tanto, nos acoplaremos a las mejoras de las obras y daremos continuidad a los trabajos que desarrollaran en los proyectos de los Condominios Vitri, Torre Onix y Torre Platinum, todo esto con el objetivo de cumplir con lo propuesto por la Unidad de Normas y Supervisión.

CONSIDERANDO: Que se admitió la manifestación junto con los documentos acompañados y habiéndose cumplido con la providencia de fecha dieciséis (16) de enero de 2019, con la aceptación del dictamen de factibilidad de suministro se da traslado del Expediente al Departamento Comercial a efecto que se emita cálculo de Tasa de Suministro y Desagüe que en derecho corresponda.

CONSIDERANDO: En fecha veintinueve (29) de enero del 2019, el Departamento Comercial emite Cálculo De Tasa De Suministro Desagüe Y Demás Derechos correspondiente a **INVERSIONES GC. S.A**, del **Expediente 95-2018 CFS-002-2018, CLIENTE 508752**, Cálculo De Tasa De Suministro Desagüe Y Demás Derechos, que corre agregado al expediente a folio 99 por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 52/100 CENTAVOS (L.457, 420.52)**

CONSIDERANDO: Que mediante providencia de fecha uno (01) de febrero de 2019, la Secretaría General de esta Institución, envía el expediente al Departamento de Normas y Supervisión, para que se pronuncie con informe detallado de acuerdo a los solicitado en escrito de fecha veintiuno (21) de enero del 2019 que corre en folio 96. Dando respuesta este



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



GOBIERNO DE HONDURAS



Departamento mediante MEMORANDO NS-039-2019 donde remite el **OFICIO CFS-015-2019** y Dictamen GDM-010-2019 en el cual el Comité de Factibilidad de Servicios vio y analizo la solicitud de factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario para el proyecto de un edificio habitacional Inversiones GC. consiste en dos sótanos para estacionamiento, planta baja y 9 niveles de apartamentos, ubicado en Colonia Lomas del Guijarro, bloque A, lote 9 determina lo siguiente:

- 1. Agua Potable:** Es factible, para lo cual deberá conectarse a la tubería de distribución existente con conexión domiciliar de $\frac{3}{4}$ O. La caja del medidor debe ser instalada en la acera. Abocarse al Departamento de Operaciones (Tel. 22271-7170), para que brinde mayor detalles.
- 2. Alcantarillado Sanitario:** Es factible, debido a lo obsoleto en que se encuentra el sistema de alcantarillado sanitario de la zona después de haber aceptado la segunda alternativa plasmada en el OFICIO CFS-002-2019, donde deberá socializar con los desarrolladores de los proyectos Condominios Vitri, Torre Ónix y Torre Platinum, para realizar las mejoras al sistema continuo. Una vez realizada la obra se podrá conectar a la tubería existente con una conexión domiciliar de 6 O, la caja domiciliar deberá ser instalada en la acera. Abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario (Tel. 2245-4492), para que le brinden mayores detalles.
- 3. Aguas Lluvias:** Las aguas lluvias no pueden ser conectadas al sistema de alcantarillado sanitario, deberán ser drenadas hasta el sistema pluvial más próximo y en apego a la norma técnica.
- 4.** Deberá pagar por los conceptos de tasa de suministro, desagüe y demás derechos, tal como establece el artículo 22 del Reglamento para Regular el uso de los Sistemas De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Pluvial, Para Urbanizaciones, Fraccionamiento Y Edificios En El Distrito Central.
- 5.** No se permite la acreditación del valor de las mejoras solicitadas del valor de la Tasa de Suministro y Desagüe, hasta que no se haya construido las mejoras solicitadas, ni mucho menos autorizar a los sistemas.
- 6.** Debido a las constantes denuncias de los vecinos de la zona del producto de las obstrucciones que se dan diariamente en el sistema de alcantarillado sanitario, se debe construir mejoras solicitadas

OFICIO No. SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

previo al inicio de la construcción del edificio, de no acatar lo establecido esta institución no se hace responsable de futuros Reclamos.

Este dictamen tendrá la validez de cuatro meses a partir de la emisión del mismo, el solicitante comunicara la aceptación del Dictamen y los compromisos derivados del mismo mediante nota de aceptación, si no contesta en un plazo de 15 días calendario se atenderá que el mismo fue aceptado.

CONSIDERANDO: La Secretaría General de la Institución en fecha once (11) de febrero de 2019, se admitieron los documentos los cuales se agregaron a sus antecedentes, y habiéndose completado la providencia solicitada en auto de fecha uno (01) de febrero de 2019, se requiere a la **ABOG. SONIA INÉS GÁLVEZ FERRARI**, para que en el término de 10 días hábiles contando a partir del día siguiente de la notificación de la providencia. A) acredite la aceptación del **OFICIO GDM-010-2019** que corre agregado a los folios 103 y 104 y los compromisos derivados del mismo.

CONSIDERANDO: Que la **ABOG. GINA GÁLVEZ FERRARI** apoderada de Inversiones GC, presento manifestación en la cual hace referencia al **OFICIO CFS-05-05** de fecha CINCO (05) de febrero de 2019 emitido por el Departamento de Normas y Supervisión, manifestando que su representada se encuentra con toda la disposición de cumplir con los requerimientos que sean necesarios para ejecución de su proyecto y colaborar en la solución del problema que actualmente enfrenta los habitantes de la zona de la zona donde se pretende desarrollar la construcción del "EDIFICIO GC". Por lo que hicieron una propuesta para que sea analizada por el Departamento de Normas, en virtud que las obras a realizar serán beneficio no solo para el proyecto, a que también para la comunidad por lo que solicitan que previo a la emisión de las respectivas Resoluciones, dichas obras sean consideradas en compensación al pago de la tasa que correspondería cancelar tal como lo establece el nuevo Reglamento de SANAA.

CONSIDERANDO: La Secretaría General de la Institución en fecha cuatro (04) de marzo de 2019, se admitieron los documentos los cuales se



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



GOBIERNO DE HONDURAS



CLIO No. SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOR

agregaron a sus antecedentes, y habiéndose completado la providencia solicitada en auto de fecha once (11) de febrero de 2019, que se dé traslado al Departamento de Normas y Supervisión a efecto de que se emita informe detallado de acuerdo a lo solicitado por la **ABOG. GINA GÁLVEZ FERRARI**, y resolver conforme a derecho.

Dándose respuesta mediante **MEMORANDUM CFS-038-2019**, de fecha doce (12) de marzo de 2019, el cual corre agregado a folio 114, donde nos dan a conocer que el Comité de Factibilidad de Servicios que después de haber revisado el presupuesto y el plano de mejoras al colector de la zona donde se va a desarrollar el proyecto denominado **"EDIFICIO INVERSIONES GC"**, se observó que el presupuesto no incluye el valor de ciertas obras y de las cuales hace referencia. Por lo que solicitan que se presente el compromiso formal de todos los desarrolladores a los cuales se les ha solicitado las mejoras en su totalidad. A su vez establecer los compromisos a que han llegado las urbanizaciones con los entes que hace referencia el manifiesto del apoderado legal del proyecto, independientemente como ejecuten las obras.

CONSIDERANDO: En fecha cinco (05) de abril del 2019, la apoderada legal del solicitante, expone que se le ha informado que la Alcaldía Municipal del Distrito Central bajo supervisión del Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillado SANAA, serán los encargados de ejecutar las obras fuera de sitio, por lo que se solicitan la reconsideración al **OFICIO CFS-002-2019**, de fecha nueve (09) de enero de 2019, en virtud que mi representada queda excepta, de la ejecución de dichas obras, no obstante se compromete al pago de la tasa correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General de la Institución, una vez recibida la manifestación, dio traslado al Departamento de Normas y Supervisión, a efecto de que se pronuncie mediante informe detallado; pronunciándose mediante **MEMORANDUM NS-097-2019**, de fecha diez (10) de mayo de 2019, el Departamento de Normas y Supervisión comunica que ya es de conocimiento del Comité de Factibilidad de Servicios, que las mejoras solicitadas a los desarrolladores de los edificios Onix, Platinum, Vitri y GC, referente a la mejora del Sistema de Alcantarillado Sanitario que inicia en la calle tierno Galván de acuerdo a lo

Metropolitana, estas mejoras están contempladas en las que va a realizar, que dicho sea de paso ya están por iniciar, por lo que ya no van a ser ejecutadas por los desarrolladores de los edificios arriba mencionados, pero en el caso de que se requiera de algún material adicional se les solicitara a ellos. Con lo antes expuesto deberá cancelar el valor de la Tasa de Suministro y Demás derechos, la conexión al sistema de Alcantarillado se le autorizara una vez que se termine de ejecutar las obras solicitadas.

CONSIDERANDO: La Secretaría General de la Institución en fecha catorce (14) de mayo de 2019, se admitieron los documentos los cuales se agregaron a sus antecedentes, y habiéndose completado la providencia solicitada en auto de fecha diez (10) de abril de 2019, se requiere a la **ABOG. GINA GÁLVEZ FERRARI**, para que en el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la providencia. A) acredite la aceptación del **MEMORANDUM NS-040-2019**, de fecha diez (10) de mayo de 2019, y los compromisos derivados del mismo.

CONSIDERANDO: Que la **ABOG. SONIA INÉS GÁLVEZ FERRARI**, apoderada de **INVERSIONES GC**, manifiesta que en fecha dieciséis (16) de mayo del presente año, se hizo de su conocimiento el contenido del **MEMORANDUM NS-097-2019**, de fecha diez (10) de mayo de 2019, emitido por el Departamento de Normas y Supervisión, en el cual manifiesta su acuerdo con lo establecido y ordenado en dicho memorándum.

CONSIDERANDO: la Secretaría General de la Institución en fecha doce (12) de junio de 2019, se admitieron los documentos los cuales se agregaron a sus antecedentes, y habiéndose completado la providencia solicitada en auto de fecha veinte (20) de mayo del 2019, se requiere a la **ABOG. SONIA INÉS GÁLVEZ FERRARI**, para que en el término de 10 días hábiles contando a partir del día siguiente de la notificación de la providencia. A) acredite la aceptación del cálculo de Tasa de Suministro Desagüe y Demás Derechos. Mismo que fue aceptado, en fecha dieciocho de junio del 2019

OLIO No. SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **CON LUGAR**, a la solicitud denominada **"SE SOLICITA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS ANTE EL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (SANAA), A FAVOR DEL PROYECTO DENOMINADO "EDIFICIO INVERSIONES GC" UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, LOTE 9, BLOQUE A. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.PODER"**.
Presentado por el **ABOG. ABOG. SONIA INÉS GÁLVEZ FERRARI** actúa en su condición de Apoderada Legal de **INVERSIONES GC S.A.**
Determinando lo siguiente:

ULTIMO NO. SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

- a) Que se dé cumplimiento a lo establecido, en el **OFICIO-015-2019** y Dictamen **GDM-010-2019**, en cuanto a la forma de conexión de agua potable y alcantarillado sanitario.
- b) Según **MEMORÁNDUM NS-097-2019** del Departamento de Normas y Supervisión con visto bueno del Gerente de la División Metropolitana, de fecha diez (10) de mayo 2019, que corre agregado a folio 118, donde el Departamento de Normas y Supervisión nos informa que será la Alcaldía Municipal del Distrito Central, la encargada de ejecutar las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario, que inicia en la calle tierno Galván, solicitadas a los desarrolladores de los edificios Onyx, Platinum, Vitri y GC.
- c) Se recomienda suscribirse a un convenio entre el Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillado Sanitario (SANAA) y la Alcaldía Municipal del Distrito Central, de la mejoras al sistema de alcantarillado sanitario, que inicia en la calle tierna Galván, solicitadas a los desarrolladores de los edificios Onyx, Platinum, Vitri y GC, obras que deberán ser supervisadas por el Departamento de Normas y Supervisiones.
- d) El Departamento de Normas y Supervisión, será el que dará la autorización para conectarse al sistema Alcantarillado Sanitario, una vez terminadas las mejoras al sistema de alcantarillado de la zona, pero en el caso de que se requiera de algún material adicional se les solicitara a los desarrolladores de los edificios Onyx, Platinum, Vitri y GC.



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General

OLIO No.

GOBIERNO DE HONDURAS

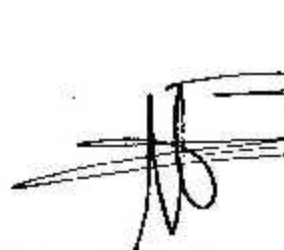
SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

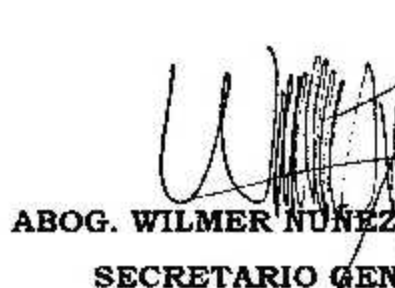
- e) El peticionario deberá efectuar el pago en concepto de Suministro Desagüe Y Demás Derechos que corre agregado al expediente a folio 99 por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 52/100 CENTAVOS (L. 457, 420.52).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 22, 24, 25, 26, 27, 68, 69, y 72, de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 6, 7, 8, 9, 22, 24, 25, 30, 41, 43, 47 numeral 2, 22, 48 y 49 del Reglamento para Regular el Uso de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el área del Distrito Central, en este Departamento Legal emite **DICTAMEN FAVORABLE**.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **JUNTA DIRECTIVA** en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.-**



ING. CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA
GERENTE GENERAL POR LEY



ABOG. WILMER NÚÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL

WNC/SG